

ASPECTOS RELEVANTES DE LA MEDIACION COMUNITARIA EN VILLAHERMOSA TABASCO

Stephanie Monserrat Chacón Calles

Egresado de la Licenciatura en Derecho de la División Académica de Ciencias Sociales y Humanidades por la Universidad Juárez Autónoma de Tabasco.

Artículo Recibido: 9 de diciembre 2016. Aceptado: 10 de febrero 2017.

RESUMEN. El presente artículo analiza el proceso, desarrollo e impacto que ha tenido la mediación como forma de solución de conflictos comunitarios, considerando los fundamentos teóricos de la mediación y la mediación comunitaria, sus antecedentes, así como los conflictos vecinales más frecuentes en este ámbito. Con el objetivo de identificar los elementos de la mediación comunitaria, proporcionando a los vecinos de una comunidad determinada, solucionar sus problemas de manera ágil, económica y amigable. Se abordará parte de las actuaciones del CENEPRED y de la existencia de un centro comunitario con el fin de disminuir la violencia y delincuencia en Villahermosa.

Palabras Clave: Mediación, Conflicto, Comunidad, Solución.

INTRODUCCIÓN.

Al hablar de mediación abordamos un tema de gran amplitud, una práctica usada desde la antigüedad, que a lo largo del tiempo ha experimentado variaciones y formalidades que la ubican hoy como uno de los métodos alternos de solución de conflictos socialmente más utilizados. Cuando se da una convivencia en una comunidad es normal que se produzcan desencuentros de distinto nivel a los que generalmente llamamos conflictos. Los problemas cotidianos en las familias y

comunidades suelen ser minimizados en múltiples ocasiones, sin embargo, crean tensiones y provoca que la convivencia pacífica se deteriore. El hombre tiende aprovecharse, utilizar o someter a otro hombre en vez de compartir derechos y obligaciones, y esto quizá ocurra, porque tal vez no se haya planteado que podría ganar más de otro modo, los acuerdos y desacuerdos encuentros y desencuentros las tareas complementarias, las diferencias y los juegos de poder son algunas de las cosas que las partes descubren en este

juego mágico en el que todos ganan que es la mediación. La importancia de implementar estructuras de mediación comunitaria en México es un proyecto urgente que estriba en la necesidad de profundizar sobre instituciones que verdaderamente promuevan una mejor administración de justicia. Hoy más que nunca la sociedad tabasqueña, requiere de propuestas que contribuyan a reducir los conflictos que surgen entre vecinos de una determinada comunidad, disminuyendo así la comisión de delitos y promoviendo la participación ciudadana como fundamento para la consolidación de una verdadera cultura de paz.

DESARROLLO.

La mediación es un proceso institucionalizado de gestión pacífica de aquellos conflictos en los que una o todas las partes implicadas perciben que la posibilidad de negociación directa entre ellas se ha agotado; pero siguen estando interesadas en preservar la relación y el vínculo entre ellas. La acción de mediación se basa en la voluntariedad de las partes para participar, en la confidencialidad sobre las informaciones que se

intercambian en el proceso, en la aportación de propuestas de solución y acuerdo desde las propias partes implicadas en el conflicto, en la flexibilidad así como en la adaptación del proceso a las características y necesidades de las partes, en la intervención de un tercero, neutral e imparcial que dirige un proceso comunicativo orientado a fortalecer a las partes para que puedan negociar un acuerdo satisfactorio para ellas (Puentes, 2007). En este sentido el autor les brinda un papel fundamental y protagónico a los participantes, al ser estos los que finalmente decidirán la resolución de sus conflictos.

En la actualidad la mediación se utiliza para resolver diferentes conflictos tanto de negocios como familiares, comunitarios o educativos y en este artículo abordará la mediación comunitaria como un mecanismo de solución entre vecinos. En Villahermosa Tabasco existe un proyecto e implementado por el (CENEPRED) Centro Estatal de Prevención Social del Delito y Participación Ciudadana que forma parte del Programa Nacional de Prevención del Delito. Y encargado de las actuaciones que

desarrollan los centros comunitarios en el estado de Tabasco como un espacio de diálogo y negociación donde se encuentra solución a las diferencias entre vecinos, de común acuerdo, flexibilidad y con apego a las necesidades e intereses de los implicados directos o indirectos. En la colonia gaviotas sur hay un centro comunitario que ofrece sus servicios de manera gratuita donde se imparten asesorías gratuitas y programas de recreación para los habitantes de las colonias, cuenta con 20 mediadores capacitados por el Poder Judicial, 12 de los cuales trabajan de 8:00 a 14:00 horas, y el resto de 14:00 a 20:00 horas, de lunes a viernes. Además, de ser necesario se cuenta con psicólogos que atienden a quienes requieran de este servicio.

ANTECEDENTES DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA.

La mediación nace en estados unidos de Norteamérica en el ámbito laboral y comercial; posteriormente en civil y el administrativo. Hay registros en la doctrina que el primer ejemplo de mediación gubernamental en el citado país tuvo lugar bajo el presidente Martin Van Buren, quien en 1838 negoció personalmente el fin de la

huelga entre trabajadores y compañías navieras comerciales. En 1964 se creó el servicio de relaciones comunitarias (Community Relations Service, CRS) del departamento de Justicia, facultado para ayudar a las comunidades y a las personas comprendidas a resolver las disputas relacionadas con las prácticas discriminatorias fundadas en la raza, el color o el origen nacional.

En la década de los 70, en estados unidos de Norteamérica como nueva institución encaminada a la resolución alternativa de conflictos, los escenarios en el que aparece la mediación son: las cuestiones relacionadas con las empresas, extendiéndose en la mediación comunitaria y familiar. (Cornelio Eglá, 2015).

Algunos antecedentes más concretos que podríamos citar de la mediación en México son:

1. Ley Federal de Correduría Pública (publicada el 21 de diciembre de 1992): al respecto dice que el corredor que se establezca como

- mediador deberá guardar el secreto profesional.
2. Ley de la Comisión Reguladora de Energía (publicada el 31 de octubre de 1995): establece que la Comisión tendrá la facultad para actuar como un mediador de actividades reguladas.
 3. Ley del Impuesto al Valor Agregado (publicada el 29 de diciembre de 1979): donde se considera como prestación de servicios profesionales independientes la mediación por lo tanto materia sujeta a ser gravada con el IVA.
 4. Ley del Impuesto Especial sobre Producción y Servicios (publicada el 30 de diciembre de 1980): en la cual se establece tasa impositiva a la mediación como prestación de servicios profesionales independientes.
 5. Ley de Impuesto Especial sobre la Renta (publicada el

'01 de enero 2002): donde también estar sujeta a ser gravada la mediación como prestación de servicios profesionales independientes.

6. Ley del Mercado de Valores (publicada el 30 de diciembre de 2005): refiere que las casas de bolsa podrán ofrecer servicios de mediación en la adquisición de acciones. (Cornelio Eglá, 2015).

Entendemos que la mediación es aquella que se da entre dos personas que necesitan resolver un conflicto y llegar a una solución mediante un tercero que fungirá como mediador, existen tres modelos de mediación cuyas metodologías son distintas y has desarrollado modificaciones, cambios y mezclas.

1. Modelo de Harvard: es un sistema de negociación que llega a un acuerdo inteligente, desarrolla el concepto de la diferenciación entre posiciones e intereses y

necesidades, en resumen, tres interrogantes ¿Qué quieres? ¿Por qué lo quieres? ¿Y para que lo quieres? Sin duda que esas preguntas a respuestas abiertas, las partes van expresando sus posiciones e intereses y el mediador en su participación puede ayudar a conducir el proceso de mediación.

2. Modelo transformativo: este método de acuerdo a sus creadores tiene por objeto una transformación de la relación entre las partes implicadas, esto es, cambiar a la gente no solo las situaciones, maneja el conflicto como oportunidad de cambio.
3. Modelo circular-narrativo: se orienta tanto hacia un cambio de las relaciones entre las partes, como al desarrollo de un acuerdo a través del uso de la comunicación verbal y no verbal. Tiene sus raíces en el movimiento posmoderno y en el construccionismo social.

MEDIACIÓN COMUNITARIA.

La mediación comunitaria como un recurso humano y un instrumento cívico mediante el cual los integrantes de una sociedad pueden tramitar sus diferencias y/o

gestionar los conflictos que se les presentan en el ámbito privado y/o público, así como también participar en la construcción de la sociedad que integran". (Nato, Rodríguez y Carbajal, 2005). El concepto de mediación comunitaria puede tener diferentes definiciones que atienden a la meta perseguida, al papel de las partes implicadas y al enfoque que se le otorgue a dicho proceso. Por lo tanto, podemos considerar la mediación comunitaria es un tipo de resolución alternativa de conflictos que tiene como objetivo la buena convivencia entre personas desde su perspectiva de ciudadanos dentro de una comunidad y el objetivo de este artículo es divulgar a las personas que existe la mediación comunitaria como un medio de resolver los conflictos que suceden día a día en la vida cotidiana de una comunidad. Comunidades: son comunidades integrantes de un pueblo indígena, aquellas que formen una unidad social, económica y cultural, asentadas en un territorio y que reconocen autoridades propias de acuerdo con sus usos y costumbres. (Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2016).

TIPOS DE CONFLICTOS DE LA MEDIACION COMUNITARIO.

- Convivencia entre vecinos
- Ruidos
- Servidumbre
- Cierre de caminos
- Construcción en terrenos ajenos
- Posesión y cuidados de animales
- Problemas ambientales y sanitarios (quemadas, basura entre otros)

OBJETIVO DE LA MEDIACIÓN COMUNITARIA.

- a. Difundir entre los habitantes de las colonias que la mediación comunitaria es una alternativa más ágil pierden menos tiempo, dinero y esfuerzo, en tratar de resolver sus problemas vecinales sin tener que llegar ante la autoridad.
- b. Facilitar el reconocimiento mutuo de las partes en conflicto y la legitimidad de todos los intereses y todas las aportaciones.
- c. Garantizar y respetar la voluntariedad de las partes, tanto en la aceptación como en la continuidad del proceso.
- d. Velar porque todas las partes sean iguales sin distinción alguna.
- e. Asegurar la legitimidad y competencia de las personas mediadoras. Ello redundará en el éxito de la mediación comunitaria.

CONCLUSIÓN.

Por último quiero destacar que en el ámbito comunitario es en sí, un espacio de gran riqueza respecto de su aptitud para difundir o aplicar los métodos de pacificación de conflictos y la importancia de la mediación comunitaria radica en la concientización de las personas para poder resolver sus conflictos a través del diálogo, permitiendo la transformación positiva socio-culturalmente. La mediación, en resumen, ayuda a la construcción social favoreciendo la creación de espacios de gestión de conflictos y estimulando las actitudes cooperativas de los actores sociales a través del ejercicio de competencias que facilitan y fomentan la participación responsable de los ciudadanos y la toma de decisiones públicas consensuadas sobre las cuestiones que se plantean en acceso y el uso de los derechos sociales en concreto y en la vida en comunidad en general.

PROPUESTAS.

Dentro de sus atribuciones el CENEPRED es el área encargada de los programas y acciones para la prevención social, desde mayo de 2014 a la fecha se han realizado más de 200 mediaciones exitosas que han logrado la resolución de conflictos de habitantes de las colonias Gaviotas Norte y Sur, y Las Mangas I, II y III, del municipio de Centro, así como de la colonia Cañales etapas I, II y III, del municipio de Cárdenas, por lo consiguiente considero que es conveniente:

1. En corto, mediano y largo plazo que se vayan creando centros de mediación comunitaria en cada colonia, ranchería o fraccionamiento ya que, en la vida diaria la persona que hace la función de mediador es el delegado de la colonia, comunidad o el jefe de manzana del fraccionamiento no nada más se deberían de conformar con las colonias antes referidas porque tabasco es precursor en el país en el desarrollo de la mediación comunitaria.
2. Lo ideal sería llevar a cabo una mediación comunitaria profesional con personas realmente capacitadas en el ámbito de la mediación, ya que conocen las tácticas y técnicas para realizar una mediación comunitaria con una gestión, análisis y asesoría adecuada, en lo que lo ideal es orillar a las partes a que lleguen a un acuerdo y solucionar el conflicto que los trae al centro de mediación comunitario.
3. Por lo que otra propuesta sería crear medios de difusión en espacios de radio y televisión con programas educativos y culturales para que las personas se informen y se beneficien con la mediación comunitaria al ahorrarse un litigio o arbitraje ante las autoridades, porque lo mejor es llegar a un acuerdo en donde las dos partes queden satisfechas.

LITERATURA CITADA.

Puentes, S. (2007). La mediación comunitaria: ciudadanos derechos y conflictos Cámara de Comercio Bogotá.

Gómez Olivera, Mirta (2005) Mediación comunitaria: bases para implementar un centro de municipal de mediación comunitaria y conflictos, 1ra. Ed. Buenos Aires: Espacio.

Romero Gálvez, Salvador Antonio (2005) La teoría del conflicto social. Gedisa. España.

Acosta Amelia (2010), Conflicto, medios alternos de solución y pensamiento complejo en México, 1ra. Ed. Colección de Manuel Mestre Ghigliazza historia y pensamiento social. México.

Cornelio Eglá (2015). Medicación en Conflictos Colectivos de Trabajo, 2da. Ed. México: Porrúa, p.114,115,117.

Nato Alejandro, Rodríguez María, Carbajal Liliana (2006) Mediación Comunitaria: Conflictos en el escenario social urbano, 1ra. Ed. Buenos Aires. Universidad.

Rozenblum Sara (2007) Mediación: Convivencia y resolución de conflictos en la comunidad, 1ra. Ed. España. Grao.

Vallejo Raúl, Guillen Carlos (2006) Mediación: Proceso, tácticas y técnicas, 3ra. Ed. Madrid. Pirámide.

TEXTOS LEGALES.

Ley de Acceso a la Justicia Alternativa en el Estado de Tabasco,2012.

Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Mexico,2016, Art. 2 párrafo 3.

INTERNET

<http://tsj-tabasco.gob.mx/resources/biblioteca/ley-de-acceso-a-la-justicia-alternativa.pdf>. Fecha: 12 julio de 2016.

<http://comunicacionsocial.tabasco.gob.mx/content/tabasco-pionero-nacional-en-desarrollo-de-mediacion-comunitaria-pesqueira-leal>. Fecha 14 julio de 2016.